

## **FUNDAMENTOS.**

### **VISTO:**

Que en el mes de Noviembre se desarrollara la campaña Gratuita Detección Temprana de las condiciones del espectro autista (CEA).

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el año 2014 se Sanciona la Ley N° 27053 que Instituye el día 2 de Abril como día Nacional de la concienciación sobre el Autismo en coincidencia con el día Mundial de concienciación sobre el Autismo establecido por la Resolución 62/139 de las Naciones Unidas.

Que son condiciones que afectan predominantemente el desarrollo temprano, lo que trae consecuencias en las áreas de la comunicación, la interacción social, la conducta y el procesamiento sensorial.

Que las personas con CEA presentan cuadros clínicos sumamente heterogéneos, tanto en el nivel de apoyo que, como en el nivel de lenguaje (sin habla, palabras sueltas, frases, fluencia verbal), el nivel cognitivo (discapacidad intelectual, inteligencia promedio, inteligencia superior), el perfil sensorial, el patrón de inicio de los síntomas (progresivo, regresivo), los especificadores (por. Ej., Frágil X, tipo Asperger, etc.), las características psicológicas y biológicas propias de cada individuo y los problemas médicos concomitantes (por. Ej., problemas gastrointestinales, inmunológicos, metabólicos, etc.). por esto mismo, se habla de un “espectro autista”.

Que la academia Americana de Pediatría, institución altamente reconocida en el medio científico mundial, recomienda la vigilancia del desarrollo y pesquisa sistemática de los desafíos del desarrollo de los niños y niñas a los 9 meses, 18 meses, y 24/30 meses de edad, como también la pesquisa sistemática de CEA a los 18 meses y a los 24 meses de edad.

Que tiene una condición del espectro autista desarrolla una manera particular de pensar, comprender, percibir, expresarse y comportarse, que es diferente a la de la mayoría de las personas. Esto empieza a manifestarse en etapas tempranas de la vida con expresiones sutiles, que van haciéndose más evidentes a medida que un niño o niña se desarrolla. Esas pequeñas diferencias que surgen tempranamente son señales para empezar a sospechar que algo se está dando de manera atípica en el desarrollo de ese niño.

Que una intervención inmediata permite implementar medidas que podrían ayudar a ese niño o niña a recuperar la trayectoria esperada de su desarrollo o bien, optimizar sus capacidades.

Que a partir de estos fundamentos y observando la creciente demanda de consultas que se presentan en nuestro espacio terapéutico, se considera oportuno proponer y desarrollar una Campaña de Prevención y detección de signos de alerta en el desarrollo del niño o niña, comprendiendo la edad de 18 a 24 meses de edad cronológica.

**Proyecto presentado por la Concejal Gladys Fucili del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autora.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 790/2020**

**Artículo 1°: DECLARAR de INTERES LEGISLATIVO la CAMPAÑA GRATUITA de DETECCIÓN TEMPRANA “CONDICIONES DEL ESPECTRO AUTISTA (CEA)” establecida en la Ley Nacional N° 27043, que se desarrollara en el mes de noviembre del año 2020 en el Centro Terapéutico APRENDER de la Ciudad de Bell Ville.**

**Artículo 2°: ENTREGAR** copia de la presente Resolución a los profesionales que estarán a cargo de la campaña. **PAOLA BUSTOS OSUNA** (Fonoaudióloga), **YAMILA GAMBA** (Psicopedagoga) y **ANDREA G. LOPES** (Lic. En Psicopedagogía).

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución a los medios de prensa locales.

**A**

**Artículo 4°: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**